



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Clínica de Llantas & Rines L.T.D.A.
Demandado	Luis Orlando Palomino Villarreal
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00558-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el 25 de agosto de 2020, en el cual el apoderado judicial del demandante solicita decretar medidas cautelares sobre un inmueble, previo a resolver de fondo dicha solicitud se ordena OFICIAR nuevamente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA.

Lo anterior como quiera que dicha entidad no ha dado respuesta al requerimiento hecho por este juzgado el día 11 de agosto de 2020 el cual fue notificado *vía correo electrónico* el día 12 de agosto de 2020, en virtud de lo cual se orden **REQUERIR** nuevamente a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA** a fin de que de manera inmediata dé respuesta al requerimiento de fecha 12 de agosto de 2020, esto es explicar la razón se evidencia que hay inscritas dos órdenes de embargo sobre el vehículo de placas RZJ-36C, una a favor de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER inscrita el 23-07-2019 y otra a favor de este juzgado la cual fue inscrita el 01-10-2019, debiendo indicar cuál orden de embargo se encuentra vigente. *Por secretaría líbrese el oficio dirigido a la Dirección de Tránsito de Floridablanca.*

Finalmente, respecto de la nueva medida solicitada por el actor, se le indica que ya fue decretado el embargo y secuestro sobre el vehículo de placas RZJ-36C, la cual se considera suficiente para garantizar el pago de la obligación que aquí se cobra, razón por la cual si estima que dicha cautela no ofrece las garantías necesarias para respaldar la deuda, deberá prescindir de ella y solicitar otra en su lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

bb1d612d621a602968279f904f7bc88b3c7937d96d04231d51d23aa0950fd49d

Documento generado en 27/08/2020 12:44:20 p.m.